



Expediente: **056150417414**
Radicado: **AU-01079-2025**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **18/03/2025** Hora: **10:29:34** Folios: **2**



AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

Que mediante Resolución número 131-0332 del 21 de mayo de 2014, esta Corporación **OTORGO PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la sociedad denominada **CULTIVO LAS NUBES S.A.S.** con NIT. 900.426.540- 1, a través de su Representante Legal el señor **MARIO EDISON RAMIREZ ATEHORTUA**; identificado con cedula de ciudadanía 15.430.290, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y agroindustriales, en beneficio del predio identificado con FMI 020-14708 ubicado en la vereda Capiro del municipio de Rionegro. El termino de vigencia es de 10 años que vencen el 02/06/2024

Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-04862-2025 del 17 de marzo** la sociedad denominada **CULTIVO LAS NUBES S.A.S.** con NIT. 900.426.540- 1, a través de su Representante Legal el señor **MARIO EDISON RAMIREZ ATEHORTUA**; identificado con cedula de ciudadanía 15.430.290, solicita ante la Corporación **RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el tratamiento de las aguas residuales domésticas ARD, y Aguas residuales no domesticas ARnD, que se generan en predios identificados con FMI 020-14708; 020-48587 ubicados en las veredas Capiro y Santa Teresa del municipio de Rionegro

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.10 Y artículo 70 de la Ley 99 de 1993 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente para conocer de este asunto la Directora de la Regional de Valles de San Nicolás y que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante la Resolución número 131-0332 del 21 de mayo de 2014, la sociedad denominada **CULTIVO LAS NUBES S.A.S.** con NIT. 900.426.540- 1, a través de su Representante Legal el señor **MARIO EDISON RAMIREZ ATEHORTUA**; identificado con cedula de ciudadanía 15.430.290, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas ARD, y Aguas residuales no domesticas ARnD, que se generan en predios identificados con FMI 020-14708; 020-48587, ubicados en las veredas Capiro y Santa Teresa del municipio de Rionegro

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de Valles de San Nicolás a revisión, evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-04862-2025 del 17 de marzo**

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre de 2023.





Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al señor **MARIO EDISON RAMIREZ ATEHORTUA**; identificado con cedula de ciudadanía 15.430.290 el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 056150417414

Proyecto: Abogado/ Armando Baena

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de Vertimientos-renovación

Fecha: 18-3-2025

